ORDENANZA F - N° 32.846

Artículo 1º - Créase en las Escuelas Técnicas Municipales “Raggio” la carrera de Técnicos en Automatización.

Artículo 2º - El plan de estudios se desarrollará en 6 años abarcando conocimientos científicos básicos, tecnológicos básicos y tecnologías de aplicación para la capacitación profesional y las disciplinas del área humanística para la formación de la personalidad.

Observaciones Generales:

Artículo 7° (Constitución de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires): El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro.